NUMERO 111.

Se publica este periódico oficial los Lunes Miércoles y Viécnes. Se admiten suscriciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Cárcaba núm. 2, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad levado á domicilio.

Precenciones pura el remade.

·16701 Am Blend often ethica attende til . 5 A

cobrara a prerata si no merecipse la indicada

ga en él la aprobacion superior, sin embergo" de la

A . allara presentarse dicidador se requiere acreditor



Los annucios y reclamaciones á el Editor del Boletin se dirijirán francas de porle, à nombre de Niconer Ferrancez Fernandez, calle de la Carcaha núm. 2.

para Diputados a Cortes, ereo oporti los Senores Alceldes lo que les inc. El articulo 21 de in ley de 18 de le importante materiat.

dispond lo signiente: Fara la rectificacion bional de las list de de cada pueblo, baistido de dos concejal Lined os por el Avendamiento, revisara las respecti-la cerrades en al abasidas

e syas at anamo puchlo, y formara una nota razonada o

. Esta nota ha de quedar formada y se ha do re- ...

primeros élias del mes de Dichendres antempr al año

the ministery of objecting dient is milling

e de resta de les réctaités circules de la conservation de la conserva

fores inscrites en la ullima lista | hall Ayantamiento respectivo, 5500 rs. vir. en me-

lue remaiado el año apterior.

over diagnos el constante de complie esta de c NOVIEMBRE DE 1853.

sidialido la reci**ARTICULO DE OFICIO:** 6.6 si illustra discribidad noisedaras el

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA. del remate, o si 079 p, mules en metalico. La

fecha 9 del corriente la Real orden que sigue: á bien declarar esentos de pago de derecho: de portazgos, pontazgos y barcages á todos los empleados dependientes del ramo de montes, telégrafos y proteccion y seguridad pública, siempre que wayan de servicio, y sin que hajo ningun pretesto se considere estensiva la franquicia à sus familias ni à otra persona alguna estraña que les acompañe condistinto obje- of to ni al carruage en que cualquiera de ellos transite si llevase otros pasageros o cargas, sea de la especie que suere. Al propio tiempo se ha servido S. M. disponer que esta esencion se entienda aplicab e desde luego solo en los portazgos pontazgos y barcages que se hallen en Administracion, y en los restantes des le que terminen los contratos vigentes o neimiginus ne estante Núm. 972. es empod ya sean de arriendos o de disfrute de los productos a bao las la alaba. A not asogato al na obabasam of abpor cualquier concepto. De Real orden lo digo á el andmairo, ab la anoma, omitim wast eb 52 ab V. S. para su inteligencia y efectos correspondien-D, N N verino de . . enterado del anuncialmini

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficiat de la provincia para que tenoa la debida publicidad. Zamora 22 de Noviembre de 1835 .= Antonio Guerola.

compromete à tiffer màs cargo dir lin contrata com Por la Junta de clases pasivas en 8 del actual se me dice lo siguiente: etchilaco al roy seccio

El Sr. Ministro del Hacienda ha comunicado á esta junta con fecha 28 de Octubre próximo pasado la Real órden que signe. Excelentisimo. Sr.-He dado cuenta à la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por esa junta relativa à la fecha desde que debe entenderse el abono de las pen-

tos con el chicle de gue estos nombren les des Consiones concedidas por escudo de ventaja y cruces de distincion. Enterada S. M. y conformándose con adictamen de la Direccion general de lo contencioso se ha diguado resolver, que al tenor de lo que se Por el Ministerio de Fomento se ha espedido con la haya determinado para los que obtienen cédulas de retico, todos los que tengan obcion á que se les sa-Il'mo. Sr.: S M la Reina (q. D.g.) ha tenido op tisfagan pensiones por escudo de ventaja y cruces de distincion, estén obligados á presentar los diplomas para registrarlos en las contadurias de provincia en el termino de tres meses contados desde la fecha en que se les haya dado la licencia absoluta pasado el irunt sin haberlo verificado quedarán nulos y sugetos á la rehabilitacion. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y fines consignientes. ATC mil

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial pora su debida publicidad. Zamora 19 de Noviembre de 1853 .- Antonio Guerola.

Dabinio.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, Guardia civil, y demas que dependen de mi autoridad, practicarán las ma s eficaces diligencias para averiguar el paradero de los esectos siguientes que han sido robados de la iglesia de Fuentes Secas: una corona de la Virgen con rostrillo, un incensario, naveta y cue harilla, dos cálices y dos pateuas, unas vinageras con su platifio, todo de plata y una paz del mismo metal con crucifijo de oro; y conseguido los detendrán y asi bien los sujetos en cuyo poder se encuentren y todo lo remitirán á este Gobierno para pasarlo á donde corresponda. Zamora 14 de Noviembre de 1855 .= Antonio Guerola.

Núm 973.

Aproximándose ya la época en que debe hacerse la rectificacion bienal de las listas de electores para Diputados á Córtes, creo oportuno recordar á los Señores Alcaldes lo que les incumbe en esta importante materia.

El artículo 21 de la ley de 18 de Marzo de 1846

dispone lo siguiente:

Para la rectificacion bienal de las listas, el Alcalde de cada pueblo, asistido de dos concejales nombrados por el Ayuntamiento, revisará las respectivas al mismo pueblo, y formará una nota razonada en que esprese circunstanciadamente los motivos de las rectificaciones que proponga.

Esta nota contendrá con separacion los casos si-

guientes:

1 De los electores inscritos en la última lista que hubieren falle ido.

2. De los que hubieren mudado de domicilio.

3. De los que hubieren perdido el derecho electoral.

4. De las personas que le hubieren adquirido. Esta nota ha de quedar formada y se ha de remitir al Gefe político de la provincia en los quince primeros dias del mes de Diciembre anterior al año

en que corresponda hacer la reculicacion.

En su consecuencia prevengo á los Sres. Alcaldes que al recibo de esta órden reunan los Ayuntamientos con el objeto de que estos nombren los dos Concejales que han de asociarse al Alcalde para hacer la rectificación.

Verificado el nombramiento, el Alcalde y los dos concejales con presencia de la lista actual ultimada en 15 de Mayo de 1852 formarán la nota de las rectificaciones que crean deben tener lugar con la separación consiguiente segun los cuatro casos que marca el acticulo preinserto; y firmada por los referidos Alcalde y Concejales se remitirá á este Gobierno de provincia en los quince primeres dias del mes de Diciembre próximo.

Encargo á los Sres. Alcaldes la mayor puntualidad

y esmero en este importante asunto.

Zamora 17 de Noviembre de 1853 = Antonio Guerola.

Núm. 974.

Por los empleados de vigilancia de esta ciudad ha sido sorprendida en el dia de hoy una partida de juego de banca en la taberna de Rafael Alonso de esta vecindad.

Lo que se annncia al público en cumplimiento de lo mandado en la disposicion 4.º de la Real órden de 25 de Mayo último. Zamora 14 de Noviembre de 1853.—Antonio Guerola.

Núm. 975.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

A las 12 de la mañana del dia 8 de Diciembre próximo tendrá lugar en este Gobierno de provin-

The state of the second second

cia y en los Ayuntamientos de Mondoñedo y Monforte la licitación y remate en pública subasta del servicio de bagajes para el año próximo de 1854. Los pliegos de condiciones estarán de manificato en las Secretarias de las respectivas oficinas. Lugo 15 de Noviembre de 1853.—Mario de la Escosura.

HOMFAUN.

Prevenciones para el remate.

1 La licitacion se hará por medio de pliegos cerrados.

Para presentarse licitador se requiere acreditar préviamente haber depositado en la Tesoreria de Hacienda pública, como dependencia de la caja central de Depósitos del Banco Español de S. Fernando. y en Monforte y Mondoñedo en la Depositaría del Ayautamiento respectivo, 3500 rs. vn. en metálico.

2.º Concluido el acto se devolverán estos depósitos á los interesados reteniéndose tan solo el de aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

3. Las proposiciones girarán bajo el tipo en que

fué rematado el año anterior.

4. El remate no tendrá efecto hasta que recaiga en él la aprobacion superior, sin embargo de la obligacion en que está el rematante de cumplir este servicio desde 1.º de Enero próximo, en cuyo caso cobrará á prorata si no mereciese la indicada aprobacion.

la aprobacion, deberá este presentar la contratista la aprobacion, deberá este presentar la copia de escritura de fianza, en fincas, por valor de la mitad del remate, ó si lo prefiriese en metálico. En ambos casos se le devolverá el depósito hecho para au-

torizarle como licitador.

6.ª El pago por trimestres vencidos, se hará en

la Depositaria del Gobierno de Provincia.

7. Serán de cuenta del contratista los gastos de remate, otorgamiento de escritura y copia de la misma.

- 8.ª Se dará principio haciendo lectura del anuncio y condiciones que rigen en la subasta. Seguidamente se presentarán las certificaciones que dan
 derecho á licitar y durante la primera media hora,
 podrán hacerse todas las observaciones que se crean
 convenientes; pasado dicho tiempo se procederá
 á a apertura de los pliegos y á la adjudicación del
 remate.
- 9.* y última. Todas las proposiciones que no se hallen enteramente conformes á lo prevenido en el modelo adjunto serán desechadas.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de . . enterado del anuncio publicado con fecha . . de 1853 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes en el año de 1854 se compromete á tomar á su cargo dicha contrata con entera sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . (Aqui la proposición) (Fecha y firma del proponente)

I, it is a management of the GR

- the term outstanded

-abeli inges y somming Nam. 976 2 son son son! ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA

PUBLICA.—Provincia de Zamora,

Habiendo fallecido el Estanquero del pueblo de Valdefinjas, en la subalterna de Toro, se anuncia la vacante por medio de este periódico oficial, para qulos que deseen obtener el estanco que estaba á cargo de aquel, presenten en esta Administracion principal dentro del término de un mes, sus solicitudes documentadas. Zamora 19 de Noviembre de 1853. — Pedro Pastor y Maseda.

Nú.n. 977.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PU BLICA .= Provincia de Zamora.

Hallandose vacante el Estanco del pueblo de Figueruela en la subalterna de Alcanices, porhaber sido separado el que le servia, se anuncia por medio de este periódico oficial para que los que deseen obtener aquel cargo presenten en esta principal, dentro del término de un mes, sus solicitudes documentadas. Zamora 15 de Noviembre de 1853. = Pedro Pastor y Maseda.

Núm. 978.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

in difficults Angelong Here.

courte tienes de du la situation de la catallante MOTA DEL MARQUES.

D Eccequiel Valdés, Juez de primera instancià de esta Villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en la noche del veinticuatro, para amanecer el veinticinco de Octubre próximo pasado, fué robado en el pueblo de Pobladura de Sotiedra, un macho mular aparejado, propio de Bernardo Martin vecino de dicho pueblo, cuyas señas se insertan despues, á cerca de lo cual estoy instruyendo la oportuna causa criminal en la cual tengo acordado por auto de este dia, se haga notorio por medio del Boletin oficial, con el objeto de que los Alcaldes y demás agentes de seguridad, indaguen por cuantos medios estén à su alcance, el paradero de dicha caballeria y siendo habida la remitan á disposicion de este juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallase. Mota del Marqués catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres = Ecequiel Valaes .= Por su mandado, Pascual Garcia.

Señas del Macho robado.

De siete á ocho años, de seis cuartas y media, poco mas ó menos, de alzada, pelo negro, mohi-110, con un lobanillo en un hijar, rozado del costillar derecho, con corros de pelo blanco en los costillares, capon, con cabezada de cinto y clavos dorados, y dos ganchos para poner freno. Un albardon de gerga á medio uso, un sudadera y cincha de correa bastante llena de remiendos.

Núm. 979.

D. José Sabatér, Juez de Hacienda de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo à Juan Garcia Fernandez, vecino de Castromil de Castilla, procesado en este juzgado por aprehension de dos arrobas ocho libras de aguardiente, para que dentro de nueve dias, comparezca en este Tribunal à ser enterado de la providencia final dictada en dicha causa; que si lo hiciere, se le oirá y administrará Justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y le para el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las diligencias subcesivas con los estrados del juzgado que le serán señalados por su contumaz y reveldia. Zamora 23 de Noviembre de 1853. = José Sabatér = L. Angel Bustamante. offen it i all 92 grip smill it on bennificialis

Núm. 980.

complete de contrate de constante de constante de

D. José Sabatér, Juez de Hacienda pública de

esta provincia. Cito, llamo y emplazo á Angel Crespo Alonso, vecino de Manzanal de Abajo, que por aprehension de géneros y corta porcion de pólvora, se halla procesado en este Tribunal, para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, conparezca en este Tribunal à ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso. y las diligencias subcesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por ausencia y reveldía. Zamora Noviembre 22 de 1853. = José Sabatér. = L. Angel Bustamente.

Núm. 981.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LEON

imprenta de

Esta comision ha acordado anunciarla vacante de la escuela de instrucion primaria de Villabuena con la dotacion de 3, 000 pagados de una fundacion particular; facilitandose al muestro que, con arreglo á la misma, ha de ser Eclesiastico, casa para vivir y debiendo proveerse por oposicion segun lo dispuesto en el articulo 14 del Real decreto de 25 de Setiembre de 1847, el dia 20 de Diciembre darán principio los egercicios. Los aspirantes se inscribirán en la Secretaria de la Comision seis dias antes del señalado para la oposicion, presentando los documentos prevenidos en el articulo 31 del citado Real decreto. Leon 2 de Noviembre de 1853 = Luis Antonio Meoro - Presidente. = Antonio Alvarez Reyero. = Secretario. =

BOLETIN DE COMERCIO DE SANTANDER.

Este periódico que se publica desde el año de 1838, contiene articulos de intereses materiales, revista semanal de las ventas de la plaza, cambios, precios exáctos de las harinas, azúcares, encaos, cueros, liquidos y etros efectos: entrada y salida de buques con espresion de lo que conducen y llevan, estados mensuales de importacion exportacion, precios de fictes por mar, portes y anuncios de bu-

ques etc.

Siende hoy el mercado de Santander el que mas influve en los del interior de las Castillas, conviene à todos los labradores y negociantes estar al corriente de las operaciones de esta plaza Al efecto el Boletin de comercio reune las noticias mas exáctas de cereales de los mercados estrangeros y todas las operaciones de harinas que se hacen aqui especificando el número de arrobas, marcas ó fábricas, precios y condiciones de venta: igualmente lo verifi-. ca de los trigos.

Teniendo Santander líneas de vapores con Londres. Burdeos y Nantes, es además muy útil este periódico para los que reciben géneros delestrangero, pues por el soben los dias en que hacen sus viages los vapores y podrán dar las órdenes para el pronto

recibo de los géneros. Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes: los que gusten suscribirse pueden verificarlo por medio de una libranza sobre correos à cargo del Editor del Boletin de Comercio, en sellos de franqueo o por medio de sus corresponsales en esta ciudad y en Zamora en la Imprenta de Nicanor Fernandez al precio de 9 rs. mensuales.

Los Sres Alcaldes, arrendatarios y especuladores en las especies de consumos que deseen, ó le sea necesaria la adquisicion del Manual de la Contribucion de consumo, con arreglo à los Reales decretos y órdenes superiores desde su creacion husta fin de Agosto próximo pasado, se servirá avisarlo á esta redaccion del Boletin oficia, antes del 25 del actual en cuyo dia se procede à hacer el pedido de los ejempares necesarios para esta provincia; con objeto de que puedan recojerlo el primero de Diciembre proxime.

Se advierte que esta redaccion no hace mas pedidos de ejemplares que el necesario para cubrir los avisos que reciba hasta la fecha prefijada.

La obra consta de 92 pájinas en 4.º mayor, encuadernado à la rústica y su coste es el de 10 reales vn. en esta Capital, en la Imprenta de Nicanor Fernandez,

ob obligate animists of bineous scalabilities. Por Don Antonio Hernandez Nuñez, vecino de Ledesma y Administrador del Excmo. Sr. D. José Cafranga, se acota y veda de pesca y caza la dehesa titulada de Macadina, sita en esta provincia y partido de Bermillo. Colored a roman Landy Lustor y Alaseda

Los testamentarios de la difinita Anselma Hernandez, vecina que sué de Madridanos y conjunta de Bernardo Vicente de la misma vecindad, citan, llaman y emplazan á todos los herederos que lo sean, contra les bienes de dicha difinita, à fin de que en el término de diez dias, desde la insercion de esté anuncio en el Boletin oficial, se presenten en dicho pueblo ante Angel Martin. á justificar su derecho, pues pasado dieho término sin hacerlo, les parará todo perjuicio. College and whether hal attent purished on a belief

Taluar of war in the authorities the markement of

ed a ingraniferif of the of the regards of the

dig and spin addressed by the court of the party of

analunga ti binteygalari garata an is, a ol di kantus

Imprenta de Nicanor Fernandez.

oh ohnoner si di samue shahas a ca sai sa s bl non briendlen I aleningating action date in grow Bush -up Hong many bend and our energy (600 th disciolable) -eight extract mountain. · delab y dels seen an instruction see . see The part residence of the first of the second of the secon will of Constitute the first of the plant of the first of the first of the · nega veletigen in the graduation of the action of the Birthightone Start . Dr. ann es kollett an 's a en al nace of the antice after a transfer of the transfer of the contract of the part of t

ne anhimutate, a desertar de artola al la capación de la color de -all of Parol Lors son heaft about the 18 Sharts in in 1-1-2 to 「過程 二 onesk burduA 別のよ = 私は ob ordunat : in

LL QUILIGNOS = Livigial soundationalité : duplisée :

the state of the property and the state of t a la lamar se sini- al sel rela ; con libero signil 5h - not sup to the street of any other, so by the street of a nothing of sib. eral to sufficient to be about another to 19 magnification and Engly grouply of contractioning black w. midiral. disp. - Ecopiel , Friedland at the Part of the State of , Williams) ...

Septem Marche rubert.

fee Cosming done has and containing

fatelos costilas da estate enyalo